

Sunchales, 23 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 2 6 / 2 0 0 9

VISTO:

Las Minutas de Comunicación [N° 420/08](#) de fecha 3 de junio de 2008, y la [N° 422/08](#) de fecha 19 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Minuta de Comunicación [N° 420/08](#), el Concejo Municipal solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento de inmuebles que pertenezcan al patrimonio municipal así como también de aquellos que se encuentren en litigio;

Que esta solicitud se basaba en la necesidad de contar con información sobre inmuebles disponibles con el propósito de identificar su situación actual de manera que pueda establecerse su afectación, detectando aquellos que sean idóneos para la venta, construcción de viviendas, unidades educacionales, culturales, etc.;

Que mediante la Minuta de Comunicación [N° 422/08](#) se instaba al Departamento Ejecutivo Municipal, entre otras solicitudes, a reglamentar e implementar la [Ordenanza N° 1462/03](#) que crea el programa "Lote único para vivienda familiar"; y a gestionar, celebrar convenio e implementar el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios, de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, según lo estipulado en la [Ordenanza N° 1681/06](#);

Que este Cuerpo Legislativo desconoce las gestiones realizadas sobre lo planteado precedentemente;

Que debido al grave déficit habitacional existente, resulta imperioso recurrir a todos los instrumentos que se encuentran a disposición, con el fin de aliviar y revertir la problemática habitacional;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 2 6 / 2 0 0 9

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal cumplimente con las acciones planteadas en la Minuta de Comunicación [N° 420/08](#) mediante la cual este Cuerpo Legislativo solicita al D.E.M que reali-

ce un relevamiento de inmuebles que pertenezcan al patrimonio municipal así como también de aquellos que se encuentren en litigio con el fin de identificar su situación actual, detectando aquellos que sean idóneos para la venta, construcción de viviendas, unidades educacionales, culturales, etc.

Asimismo, insta al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo solicitado en la Minuta de Comunicación [N° 422/08](#), para que reglamente e implemente la [Ordenanza N° 1462/03](#) que crea el programa "Lote único para vivienda familiar"; y gestione, celebre convenio e implemente el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios, de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, según lo estipulado en la [Ordenanza N° 1681/06](#).

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.-